

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandada	Fred Mauricio Piedrahita Restrepo
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022 01173 00</b>
Providencia	No tiene en cuenta notificación. Requiere apoderado

Mediante el memorial allegado el 13 de marzo de 2022 se recibe notificación electrónica enviada al demandado FRED MAURICIO PIEDRAHITA RESTREPO el 02 de marzo de 2023 igualmente allega certificación emitida por la empresa de mensajería además de los documentos que fueron adjuntos a la notificación con su respectivo cotejo

No obstante, al revisarse los adjuntos se advierte que **no se envió la totalidad de los documentos que hacen parte integral de la demanda: faltó el anexo del memorial por medio del cual subsanaron los requisitos exigidos**

Por lo anterior, dicha notificación no será tenida en cuenta y, en consecuencia, se REQUIERE nuevamente a la parte actora para que la realice teniendo en cuenta lo explicado.

Deberá cumplir estos requerimientos en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

6

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b78e0b61324c04c4e3b66e458d8fba5505a852da948601dbf4242e19d18a14**

Documento generado en 22/03/2023 07:32:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**